

179	TAHAR AHMED,NERIMAN
180	TAHIRI TOUFALI,LILIAM
181	TIEB ABDESLAM,HAFIDA
182	TIEB ABDESLAM,SAALEJA
183	TOMAS FERNANDEZ,JUAN JESUS
184	TOME SUÑOL,MARIA DE LOS ANGELES
185	TRUZMAN AZULAY,ESTHER
186	UBEDA CRESPO,YOLANDA
187	URIS MARTINEZ,ROCIO
188	VEGA DE LASALAZAR,ROSA MARIA
189	VELA CALLES,MARINA
190	VILLALOBOS BRAVO,PAULA
191	YAÑEZ PEREZ,MARIA DEL MAR
192	ZARIOH MOHAMED,DUNIA

(...)

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 26 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Presidencia e Igualdad,
Pilar Cabo León